

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N.º 1364

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00431-00
Demandante: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
Demandado: CLAUDIA MILENA BONILLA
AMELIA GARCIA PERDOMO

Visto el memorial que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del
presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34552073	VIVAS	NARVAEZ	CLAUDIA DEL PILAR	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3175904386

SEGUNDO.- LIBRESE despacho comisorio con los
insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS -
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del
CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble
identificado con M.I. N.º 120-192211 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada
CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA y AMELIA GARCIA PERDOMO,
identificadas con CC. 31.419.042 y 26.643.123, respectivamente,
igualmente para que poseione a la secuestre nombrada en la presente
providencia.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a81879954d60210c08be3f38fa2a47ff2abfc10521b5d2627ebb168ed8e1477

3

Documento generado en 12/11/2020 02:15:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**